

La finalidad de la reforma-ampliación del sistema de 220 kV es garantizar la máxima disponibilidad de potencia para poder atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro de la ciudad de Madrid y su entorno.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

4.506/08. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S. A. (REE), la reforma-ampliación del sistema de 220 kV de la remodelación de la subestación a 220/132/45 kV de «Villaverde», en el término municipal de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U., con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, número 8-B, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U., ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública ha sido expuesto en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo certificación acreditativa de la exposición durante el plazo reglamentario y en la que no consta que se haya presentado ninguna alegación ni oposición.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se solicitó informe al Ayuntamiento de Madrid y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, habiéndose emitido informes favorables.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el escrito de Iberdrola Distribución Eléctrica S. A. U., de fecha 4 de mayo de 2007, en el que manifiesta que debido a un error, la solicitud de autorización para la instalación presentada a su nombre debería haberse efectuado a favor de Red Eléctrica de España, S. A., solicitando que la autorización sea otorgada a esta sociedad.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A., la reforma-ampliación del sistema de 220 kV de la remodelación de la subestación a 220/132/45 kV de «Villaverde», en el término municipal de Madrid, cuyas características principales son:

Sustitución del parque de 220 kV en intemperie por uno nuevo, de tipo blindado con tecnología GIS, configuración en doble barra con acoplamiento, aislamiento en SF6.

Una posición de línea Parque de Ingenieros.

La finalidad de la reforma-ampliación del sistema de 220 kV es garantizar la máxima disponibilidad de potencia para poder atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro de la ciudad de Madrid y su entorno.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, por el que modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE CULTURA

3.198/08. Anuncio del Registro Central de la Propiedad Intelectual sobre notificaciones de resoluciones declarando el desestimiento de solicitudes presentadas en el mismo.

El Registro Central de la Propiedad Intelectual ha notificado a los interesados que más adelante se dicen, en los domicilios señalados por ellos, resoluciones por las que se les tiene por desistidos de sus peticiones. Ante el resultado negativo de dichas notificaciones se reiteran éstas por medio del presente anuncio.

En la relación que sigue se incluyen también datos relativos a cada solicitud. Finalmente, se indica el lugar en donde se puede disponer del escrito notificado:

Número de solicitud: PM-42-06. Solicitante: Juan Sebastián Gili Serra. Fecha de presentación: 6 de marzo de 2006. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Baleares.

Número de solicitud: PM-323-06. Solicitante: Onofre Antonio Moyá Sureda. Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2006. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Baleares.

Número de solicitud: SA-170-06. Solicitante: Antonio Ángel Pérez-Oleaga López. Fecha de presentación: 16 de agosto de 2006. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Salamanca.

Número de solicitud: SA-102-07. Solicitante: Amanda Rodríguez Lorenzo. Fecha de presentación: 25 de abril de 2007. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Salamanca.

Número de solicitud: TO-101-06. Solicitante: Moisés Francisco Velasco Zapata. Fecha de presentación: 28 de junio de 2006. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Toledo.

Número de solicitud: BI-505-06. Solicitante: Imanol Ortiz López. Fecha de presentación: 1 de agosto de 2006. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Vizcaya.

Número de solicitud: ZA-8-06. Solicitante: Jesús María Delgado Gallego. Fecha de presentación: 1 de febrero de 2006. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Zamora.

Número de solicitud: No asignado. Solicitante: José Díez Hernández. Fecha de presentación: 7 de noviembre de 2006 por correo certificado. Lugar de presentación: Registro Central de la Propiedad Intelectual de Salamanca.

Número de solicitud: No asignado. Solicitante: A.M., apartado de Correos 610, 37080 Salamanca. Fecha de presentación: 14 de marzo de 2007 por correo certificado. Lugar de presentación: Registro Central de la Propiedad Intelectual.

Los interesados tienen a su disposición la resolución dictada en la sede del Registro Central de la Propiedad Intelectual, sita en la calle Alfonso XII, n.º 3 y 5, 2.ª planta.

Contra dichas resoluciones podrá Interponerse Recurso de Alzada ante este mismo Registro o ante la Subdirección General de Propiedad Intelectual, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 22 de enero de 2008.—El Registrador Central de la Propiedad Intelectual, Miguel Ángel Calle Izquierdo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3.050/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación del Trámite de Audiencia formulados en diversos expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por esta Confederación Hidrográfica se está tramitando los expedientes sancionadores a las personas señaladas por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (2BOE) de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («BOE» del 30). Dado que no ha sido posible la notificación personal al interesado de la realización del trámite de audiencia, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público al efecto de que el interesado en el plazo de quince días hábiles pueda formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informes considere pertinentes en justificación de las mismas, pudiendo, si lo desean, examinar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador, de esta Confederación (calle Muro, 5, Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.